

Las Subcomisiones se reunirán en Valencia, y de forma rotatoria, en la sede de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Nacional de Empleo, o en el lugar que designe la Generalidad Valenciana.

4. Las Subcomisiones de Coordinación tendrán como función efectuar un seguimiento puntual de los problemas e incidencias que puedan surgir en el ámbito material de Convenio de colaboración específico.

Séptima. *Derecho supletorio*.—En lo no regulado expresamente con arreglo a las normas anteriores, será de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 a 27).

Octava. *Vigencia*.

1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2001. El Convenio se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo que expresamente se denuncie por alguna de las partes firmantes.

2. La denuncia a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá producirse con una antelación mínima de seis meses al término del correspondiente período de vigencia. En todo caso, se mantendrá en vigor hasta la firma de un nuevo Convenio, permaneciendo vigentes todos los compromisos asumidos por ambas Administraciones.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Convenio, dará derecho a la otra Administración a instar la denuncia y resolución del Convenio de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Novena. *Jurisdicción*.—Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirigir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

En prueba de conformidad, los intervinientes firman este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

La Directora general del Instituto Nacional de Empleo, María Dolores Cano Ratia.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalidad Valenciana, Vicente Rambla Momplet.

**24725**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.*

El artículo noveno de la Orden de 15 de marzo de 1989, modificado por Orden de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» 11 de enero de 1991), por la que se regula el servicio de Termalismo Social, establece que anualmente la Dirección General del IMSERSO convocará las plazas disponibles en los establecimientos concertados para el desarrollo del Programa en cada temporada.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden ministerial autoriza a la Dirección General del IMSERSO para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, previa consulta con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones y servicios del IMSERSO, y conforme a las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Publicar la presente convocatoria de plazas para participar en el Programa de Termalismo Social durante el año 2.002, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera. *Plazas y turnos convocados*.—Se convocan 90.000 plazas para participar en el Programa de Termalismo social, a desarrollar en los turnos y balnearios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, con las que resulten de los nuevos conciertos que formalice el IMSERSO en el año 2002 con los establecimientos termales.

El tipo de tratamiento termal a impartir por cada balneario se especifica asimismo en el citado anexo I.

Los turnos, que tendrán una duración de quince días cada uno, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 2002.

Segunda. *Precio de las plazas*.—El precio a pagar por el beneficiario, por plaza y turno, asciende a las cantidades que se señalan, para cada balneario y mes, en el cuadro anexo I.

Dicho precio es un precio cerrado para todos los servicios incluidos en el turno, no procediendo efectuar deducción alguna si por cualquier causa imputable al beneficiario no disfruta de la totalidad de dichos servicios.

Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

En dichos precios se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles, de uso compartido.

Tratamientos termales, que comprenderán:

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

El tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el Médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

Transporte por cuenta del balneario, en los casos que se expresan en el anexo I, desde la localidad más cercana al balneario hasta la estación terminal al comenzar el turno y el regreso, al finalizar el mismo.

Póliza colectiva de seguro.

En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos termales, así como el de regreso a sus domicilios, directamente por sus propios medios.

El IMSERSO contribuirá a la financiación del coste de las plazas con una aportación media por plaza de 29.257 pesetas (175,84 euros), oscilando su importe entre 33.277 y 26.289 pesetas (200,00 y 158,00 euros), en función de los distintos turnos.

Esta aportación se hará efectiva directamente por el IMSERSO al establecimiento termal.

Tercera. *Beneficiarios de las plazas*.—Serán beneficiarios de las plazas del Programa de Termalismo Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.

2. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.

3. Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.

4. Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan a su vez con los requisitos 2), 3) y 4) de la presente instrucción.

Igualmente, podrán ser beneficiarios de las plazas los españoles residentes en el exterior, siempre que perciban una pensión pública, tengan más de sesenta años de edad y cumplan con los requisitos 2), 3), 4) y 5) de la presente instrucción.

Los requisitos establecidos en los apartados 2), 3) y 4) se acreditarán mediante informe o certificación médica (anexo II), que se unirá a la solicitud (anexo III).

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del IMSERSO, en los establecimientos termales.

A estos efectos, la adjudicación de plazas se realizará mediante la aplicación del baremo al que se hace mención en la instrucción séptima.

Cuarta. *Forma de pago de las plazas*.—Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas de la siguiente forma:

Con antelación a su incorporación en el balneario y en los plazos que se determinen en el escrito de notificación de concesión de plaza, abonarán, en concepto de reserva de plaza, 8.319,30 pesetas (50,00 euros).

La diferencia entre la cantidad fijada como precio para la plaza y la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

Quinta. *Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes, debidamente firmadas, se podrán presentar por los interesados, personalmente o por correo, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del IMSERSO, la presentación de las solicitudes se realizará en las unidades que designen los órganos competentes.

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de febrero a agosto, ambos inclusive: Hasta el día 21 de enero de 2002.

Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: Hasta el día 16 de mayo de 2002.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo III de la presente Resolución, y serán acompañadas del informe/s médico/s, (anexo II) y de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y, en su caso, del cónyuge (anexo IV).

Las solicitudes podrán formularse, igualmente, en fotocopia de los modelos que figuran como anexos a la presente Resolución.

Sexta. *Instrucción del expediente.*

1. En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del IMSERSO, serán competentes para la instrucción del expediente, los órganos que se designen.

En los demás casos, la instrucción del expediente se llevará a cabo por las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto.

2. Cuando la solicitud se presente personalmente por los interesados, se procederá en ese acto al bastanteo de la documentación y, caso que la misma no estuviese completa, se requerirá al mismo tiempo al interesado para que subsane los defectos u omisiones de la solicitud en el plazo de diez días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones, en su caso.

En los demás casos, se procederá también de forma inmediata al bastanteo de la documentación presentada y, caso de que la misma no se halle completa se procederá a la petición de cuantos datos y documentos se precisen, por correo certificado con acuse de recibo, a la mayor urgencia posible, y advirtiendo a los interesados de que transcurridos diez días sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo de las actuaciones.

Séptima. *Baremación de los expedientes.*—En el ámbito de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO, los órganos que éstas designen procederán, en su caso, a la valoración de las solicitudes recibidas conforme al baremo que figura como anexo V de la presente Resolución.

En los demás casos, la valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Centrales del Instituto.

Octava. *Remisión de los expedientes.*—Cumplidos los trámites anteriores por parte de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO, remitirán, con carácter inmediato, a la Dirección General del IMSERSO los expedientes o soporte magnético en el que figuren grabados todos los datos de la solicitud e informes médicos y la puntuación obtenida por cada expediente desglosada según las distintas variables contempladas en el baremo.

En todo caso, los expedientes o soporte magnético deberán obrar en poder de la Dirección General del IMSERSO en un plazo no superior a

veintiún días desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Novena. *Adjudicación de las plazas.*

1. Valoradas las solicitudes, se dictará, para cada uno de los plazos establecidos, la correspondiente resolución de adjudicación de plazas, que será notificada a los interesados y publicada además en:

Los Servicios Centrales del IMSERSO.

En los Órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.

Las Direcciones Provinciales del IMSERSO.

2. Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, la atribución de las ofertadas a cada provincia es la que figura en el anexo VI.

Si en alguna de las provincias no se cubriera su cupo de plazas, por insuficiencia de solicitudes o por no disponerse de plazas en los balnearios y turnos solicitados, las que queden disponibles se distribuirán de la siguiente forma:

En una primera fase, entre los solicitantes con mayor puntuación que no hubieran obtenido plaza de las demás provincias de su Comunidad Autónoma.

De persistir estos resultados, las plazas disponibles se distribuirán entre todos los solicitantes que no hubieran obtenido plaza.

3. Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, se creará una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renuncias u otras circunstancias.

Décima. *Cancelación de la plaza obtenida.*—En el supuesto de que un beneficiario no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la instrucción cuarta, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir su vacante.

Asimismo, se cancelarán las plazas de aquellos beneficiarios que no abonen a la estación termal, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por las plazas adjudicadas.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Undécima. *Instrucción final.*—En los aspectos no contemplados expresamente por la presente Resolución se aplicarán las normas generales contenidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Alberto Galerón de Miguel.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales del Plan Gerontológico y Programas para Mayores, de Promoción Social de la Migración y de Programas para Refugiados, del Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad e Interventor delegado del IMSERSO.

## PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO .- Balnearios participantes

## ANEXO I

## Año 2002

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA Y LOCALIDAD	BALNEARIO	Tratamientos	Plazas	Meses en los que los Balnearios tienen plazas concertadas						Precio por plaza y turno						
					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	A	B	Precio por plaza y turno
																Acercamiento	
																	Precio por plaza y turno
<b>ANDALUCIA</b>																	Precio por plaza y turno
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	<b>SAN NICOLAS</b>	Reumatólogico	Respiratorio	2.000	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	32.778	39.766
CADIZ	CHICLANA	<b>FUENTEAMARGA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.500	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	42.595	49.563
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	<b>ALHAMA DE GRANADA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.200	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	*	42.595
GRANADA	GRANADA	<b>GRAENA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	400	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
GRANADA	LANJARON	<b>LANJARON</b>	Reumatólogico	Digestivo	6.900	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS T	<b>ALICUN DE LAS TORRES</b>	Reumatólogico	Respiratorio	910	X	X	X	X	X	X	X	X	297,00	339,00	*	49.417
JAEN	CANENA	<b>SAN ANDRES</b>	Reumatólogico	Digestivo	960	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
<b>ARAGON</b>																	Precio por plaza y turno
HUESCA	PANTICOSA	<b>PANTICOSA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.500	X	X	X	X	X	X	X	X	220,00	262,00	*	36.605
HUESCA	VILAS DE TURBON	<b>VILAS DEL TURBON</b>	Reumatólogico	Respiratorio	773	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
TERUEL	MANZANERA	<b>EL PARAISO</b>	Reumatólogico	Digestivo	610	X	X	X	X	X	X	X	X	211,00	253,00	*	35.107
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	<b>TERMAS SAN ROQUE</b>	Reumatólogico	Respiratorio	740	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	<b>TERMAS PALLARES</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.450	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	59.400	66.358
ZARAGOZA	JARABA	<b>LA VIRGEN</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.140	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
ZARAGOZA	JARABA	<b>BAÑOS DE SERON</b>	Reumatólogico	Respiratorio	2.280	X	X	X	X	X	X	X	X	226,00	268,00	*	37.603
ZARAGOZA	JARABA	<b>SICILIA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.400	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00	*	55.240
ZARAGOZA	PARACUELLOS DE JILOCA	<b>PARACUELLOS DE JILOCA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	330	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
<b>CANTABRIA</b>																	Precio por plaza y turno
CANTABRIA	ALCEDA	<b>ALCEDA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	403	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
CANTABRIA	CALDAS DE BESAYA	<b>CALDAS DE BESAYA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	2.942	X	X	X	X	X	X	X	X	242,00	284,00	*	40.265
CANTABRIA	LIERGANEZ	<b>LIERGANEZ</b>	Reumatólogico	Respiratorio	2.127	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	42.595	49.563
CANTABRIA	PUNTEVISSO	<b>PUNTEVISSO</b>	Reumatólogico	Respiratorio	400	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	59.400	66.358
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>																	Precio por plaza y turno
ALBACETE	RECOLA	<b>LA ESPERANZA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	304	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
ALBACETE	SALOBRE	<b>BAÑOS DE BENITO</b>	Reumatólogico	Respiratorio	3.360	X	X	X	X	X	X	X	X	211,00	253,00	*	35.107
ALBACETE	VILLATOYA	<b>BAÑOS DE LA CONCEPCION</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.450	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
ALBACETE	YESTE	<b>TUS</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.360	X	X	X	X	X	X	X	X	277,00	319,00	*	46.089
CIUDAD REAL	STA. CRUZ DE MUDELA	<b>CERVANTES</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.060	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
CIUDAD REAL	FUENCALIENTE	<b>FUENCALIENTE</b>	Reumatólogico	Respiratorio	542	X	X	X	X	X	X	X	X				
<b>CATALUÑA</b>																	Precio por plaza y turno
BURGOS	CORCONTE	<b>CORCONTE</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.370	X	X	X	X	X	X	X	X	220,00	262,00	*	36.605
BURGOS	VALDELAJEA	<b>VALDELAJEA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	60	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
LEON	CALDAS DE LUNA	<b>CALDAS DE LUNA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	200	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778
SALMANCA	RETORTILLO	<b>RETORTILLO</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.650	X	X	X	X	X	X	X	X	242,00	284,00	*	40.265
SALMANCA	VEGA DE ITRADORES	<b>LEDESMA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	4.350	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	*	59.400
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	<b>PALACIO DE LAS SALINAS</b>	Reumatólogico	Respiratorio	500	X	X	X	X	X	X	X	X	277,00	319,00	*	46.089
<b>CATALUÑA</b>																	Precio por plaza y turno
BARCELONA	ARENYS DE MAR	<b>TITUS</b>	Reumatólogico	Respiratorio	850	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	42.595	49.563
BARCELONA	CALDES D'ESTRAC	<b>CALDES D'ESTRAC</b>	Reumatólogico	Respiratorio	552	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	42.595	49.563
BARCELONA	CALDES DE MONTEBIJU	<b>TERMAS VICTORIA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	850	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00	55.240	62.228
BARCELONA	CALDES DE MONTEBIJU	<b>BROQUETAS VILLA DE CALDES</b>	Reumatólogico	Respiratorio	1.074	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	59.400	66.358
BARCELONA	LA CARRIGA	<b>BLANCAFORT</b>	Reumatólogico	Respiratorio	360	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	59.400	66.358
BARCELONA	TONA	<b>CODINA</b>	Reumatólogico	Respiratorio	470	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00	42.595	49.563
BARCELONA	FRATS	<b>FRATS</b>	Reumatólogico	Respiratorio	400	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	59.400	66.358

PROVINCIA Y LOCALIDAD	BALNEARIO	Tratamientos	Plazas	Meses en los que se realizan plazas concretas												Aceptación	Plazas	Aceptación	
				FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Euros	Euros	Euros		
GIRONA	STA. COLONA DE FARNES	TERMAS ORION	Reumatólogico	Respiratorio	1.744	X	X	X	X	X	X	X	X	297,00	339,00	368,00	*	49.417	56.405
TARRAGONA	VALLEFONONA RIUCORB	VALLEFONONA	Reumatólogico	Digestivo	1.973	X	X	X	X	X	X	X	X	226,00	268,00	37,603	*	44.591	
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>																			
CASTELLÓN	MONTAÑEJOS	MONTAÑEJOS	Reumatólogico	Respiratorio	2.060	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
CASTELLÓN	VILLAVIEJA DE NULES	BALNEARIOS DE VILLAVIEJA	Reumatólogico	Respiratorio	700	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
VALENCIA	COFRENTES	HERVIDEROS DE COFRENTES	Reumatólogico	Digestivo	5.500	X	X	X	X	X	X	X	X	242,00	284,00	*	40.265	47.253	
VALENCIA	CHUILLIA	CHUILLIA	Reumatólogico	Respiratorio	1.250	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
VALENCIA	CALLES	VERCHE	Reumatólogico	Dermatológico	510	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
VALENCIA	FUENTEPORRIDA	FUENTEPORRIDA	Reumatólogico	Respiratorio	846	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
<b>EXTREMADURA</b>																			
BADAJOZ	ALANGE	ALANGE	Reumatólogico	Nervios	1.250	X	X	X	X	X	X	X	X	261,00	303,00		43.427	50.415	
BADAJOZ	PUEBLA DE SANCHEZ P	EL RAPOSO	Reumatólogico	Respiratorio	1.204	X	X	X	X	X	X	X	X	211,00	253,00	*	35.107	42.095	
BADAJOZ	VALDECABALLEROS	BAÑOS DE VALDEFERNANDO	Reumatólogico	Nervios	330	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
CACERES	BAÑOS DE MONTEMAYOR	MONTEMAYOR	Reumatólogico	Respiratorio	1.260	X	X	X	X	X	X	X	X	220,00	262,00		36.605	43.593	
CACERES	BROZAS	BROZAS	Reumatólogico	Respiratorio	192	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
CACERES	MONTANCHEZ	FUENTES DEL TRAMPAL	Reumatólogico	Dermatológico	750	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
<b>GALICIA</b>																			
A CORUÑA	CARBALLO	BAÑOS VIEJOS	Reumatólogico	Respiratorio	1.580	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00		42.595	49.583	
A CORUÑA	ARTEIXO	ARTEIXO	Reumatólogico	Respiratorio	485	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00		32.778	39.766	
LUGO	LUGO	TERMAS ROMANAS	Reumatólogico	Respiratorio	1.300	X	X	X	X	X	X	X	X	277,00	319,00		46.089	53.077	
OURENSE	ARNOIA	ARNOIA	Reumatólogico	Respiratorio	601	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00		42.595	49.583	
OURENSE	BAÑOS DE MOLGAS	MOLGAS	Reumatólogico	Renal y Vías Urin.	750	X	X	X	X	X	X	X	X	220,00	262,00		36.605	43.593	
OURENSE	CARBALLINO	CARBALLINO	Reumatólogico	Digestivo	920	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00		32.778	39.766	
PONTEVEDRA	CALDAS DE REYES	ACUÑA	Reumatólogico	Respiratorio	338	X	X	X	X	X	X	X	X	211,00	253,00		35.107	42.095	
PONTEVEDRA	CALDELAS DE TUY	CALDELAS DE TUY	Reumatólogico	Respiratorio	850	X	X	X	X	X	X	X	X	220,00	262,00		36.605	43.593	
PONTEVEDRA	CUNTIS	TERMAS DE CUNTIS	Reumatólogico	Dermatológico	1.870	X	X	X	X	X	X	X	X	256,00	298,00		42.695	49.583	
PONTEVEDRA	MERZA-VILA DE CRUCES	BAÑOS DA BREA	Reumatólogico	Respiratorio	870	X	X	X	X	X	X	X	X	226,00	268,00	*	37.603	44.591	
<b>BALEARES</b>																			
BALEARES	CAMPOS DEL PUERTO	SAN JUAN	Reumatólogico	Dermatológico	375	X	X	X	X	X	X	X	X	197,00	239,00	*	32.778	39.766	
LA RIOJA	LA RIOJA	ARNEDILLO (Hotel Olivar)	Reumatólogico	Respiratorio	400	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00		55.240	62.228	
MURCIA	ARCHENA	ARCHENA	Reumatólogico	Respiratorio	3.402	X	X	X	X	X	X	X	X	357,00	399,00	*	59.400	66.358	
MURCIA	FORTUNA	FORTUNA (Hotel España)	Reumatólogico	Respiratorio	600	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00	*	55.240	62.228	
NAVARRA	NAVARRA	FITERO	Reumatólogico	Respiratorio	3.845	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00	*	55.240	62.228	
PAÍS VASCO	GUIPUZCOA	ZESTOIA	Reumatólogico	Digestivo	1.340	X	X	X	X	X	X	X	X	332,00	374,00		55.240	62.228	

A Precio por plaza y turno para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre.

B Precio por plaza y turno para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

\* Con Transporte de aercamiento gratuito desde la localidad más cercana con transporte público hasta la estación terminal, al comienzo y finalización del turno.

Nota: Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

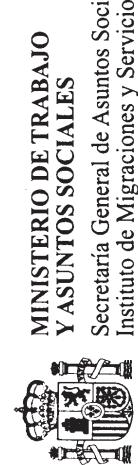
Plazo para la presentación de solicitudes:

-- Para los turnos de los meses de febrero hasta agosto ambos inclusive.

-- Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre ambos inclusive.

Hasta el día 21 de enero de 2002.

Hasta el día 16 de mayo de 2002.



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Secretaría General de Asuntos Sociales  
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

TELÉFONO DEL PROGRAMA: 901 - 10 98 99

IMPORANTE	
ANTES DE CUMPLIMENTAR	
LA SOLICITUD LEA LAS INSTRUCCIONES	
DE LA ULTIMA PAGINA	

ANEXO II

## SOLICITUD DE PLAZA EN TURNO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL

1. Apellidos y nombre del solicitante (en matrimonio se indicará el cónyuge que percibe la pensión, en caso que solo uno la perciba)		2. Sexo	3. Estado Civil	4. Número D.N.I. del solicitante
5. Número Afiliación al Sist. Seguridad Social		6. Fecha de nacimiento del solicitante		
Día	Mes	Año		
7. Domicilio (calle, número, escalera y piso)				
8. Teléfono con prefijo				
9. Localidad del domicilio				
10. Código Postal				
11. Provincia				
12. Apellidos y nombre del cónyuge		13. Número D.N.I. del cónyuge	14. Fecha de nacimiento del cónyuge	
/				
Día	Mes	Año	Día	Año
15. BALNEARIOS SOLICITADOS				
1.º	2.º	3.º	4.º	
16. NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS:		Sólo para el cónyuge		
17. MESES EN LOS QUE DESEA DISFRUTAR DE LA PLAZA (Si el turno se desarrolla durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en que transcurran más días del turno)		Para ambos cónyuges		
1.º	2.º	3.º	4.º	
18. DATOS ECONÓMICOS		CONYUGE		
CLASE DE PENSION (Jubilación, Viudedad, etc.)		CLASIFICACIÓN (Seguridad Social, Clases Pasivas, No Contributiva, etc.)	CUANTIA MENSUAL (Jubilación, Viudedad, etc.)	CLASE DE PENSION (Jubilación, Viudedad, etc.)
19. CUMPLIMENTAR SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA		CUANTIA MENSUAL (Seguridad Social, Clases Pasivas, No Contributiva, etc.)		
Apellidos y nombre de la persona que figure como titular de la otra solicitud		Número del D.N.I.		

OTROS INGRESOS PERIÓDICOS DISTINTOS A LAS PENSIONES DE CUALQUIERA DE LOS DOS CÓNYUGES (Salarios, Rentes de Capital, Alquileres, etc.) -

19. CUMPLIMENTAR SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA		CUANTIA MENSUAL (En este caso, ambos solicitantes, deben pedir los mismos balnearios y turnos y en el mismo orden)		
Apellidos y nombre de la persona que figure como titular de la otra solicitud		Número del D.N.I.		

20. DECLARACIÓN
- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de la ayuda concedida.
  - Mi compromiso de aceptar que el IMSERSO compruebe los datos económicos reflejados en esta solicitud con los que obtren en la Administración y en la Seguridad Social.
  - Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberá acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.
  - Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada.

de \_\_\_\_\_

Firma:

## INFORMES MÉDICOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE TERMALISMO SOCIAL

## IMPRESCINDIBLE INDICAR EL NOMBRE DEL PACIENTE . ANEXO III

<b>Sólo su médico debe llenar este informe</b>		Paciente D.: .....  <i>(Indicar Sí ó NO)</i>																										
<b>Si la plaza que solicitan es para el matrimonio, deben aportar informe médico de los dos cónyuges</b>		Paciente Dña.: .....  <i>(Indicar Sí ó NO)</i>																										
<p>1) Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria</p> <p>2) Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia de un Centro Residencial</p> <p>3) Padece enfermedad infecto-contagiosa</p>		<p>1. ..... 2. ..... 3. .....</p>																										
En caso afirmativo, indicar cuál																												
<b>4) Indique SOLO en caso de presentar PATOLOGÍA GRAVE</b> A) Cardio-Vascular, B) Digestiva y/o Hepática, C) Renal, D) Endocrina, E) Neurológica y F) Respiratoria 5) En el caso de presentar alguno/s de los siguientes procesos, táchese el apartado/s correspondiente/s: A) Caquexia o estado general muy deteriorado, B) I.A.M. o Accidente Cerebro - Vascular RECIENTE, C) T.B.C. RECIENTE, D) Procesos Neoplásicos, E) Ulceras Varicosas y F) Cirugía RECIENTE		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F																										
<b>DIAGNÓSTICO ORIENTATIVO DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PADECEN:</b> <i>(Es muy importante indicar el tiempo de evolución y estado actual; al menos de las patologías señaladas en los apartados previos, que pueden interpretarse como CONTRAINDICACIÓN a la cura termal).</i>																												
<b>TRATAMIENTOS ACTUALES:</b>																												
<b>Indicar tipo de tratamiento/s termal/es adecuado/s:</b> A) Reumatólgico, B) Respiratorio, C) Digestivo, D) Renal y vías urinarias, E) Dermatológico y F) Neuropsíquico		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D																										
<b>Si ha señalado: A) Reumatólgico</b> Número de articulaciones afectadas y lateralidad Indicar cuál o cuáles: A) Cadera o rodilla, B) Columna, C) Hombro, D) Muñeca o mano, E) Codo y F) Tobillo o pie. Señalar si existe/n: A) Impotencia funcional, B) Dolor, C) Deformidad y D) Rigidz.		<table border="1"> <tr> <td>N.º</td> <td>Unilateral</td> <td>Bilateral</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>C</td> <td>E</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>C</td> <td>F</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>B</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>B</td> <td>C</td> </tr> </table>												N.º	Unilateral	Bilateral	A	C	E	A	C	F	A	B	A	A	B	C
N.º	Unilateral	Bilateral																										
A	C	E																										
A	C	F																										
A	B	A																										
A	B	C																										
<b>Si ha señalado: B) Respiratorio</b> Padece enfermedad de: A) Vías respiratorias altas y/o B) Vías respiratorias bajas Indicar si existe, de forma importante: A) Clínica latente, B) Auscultación bronco pulmonar severa, C) Alteraciones radiológicas importantes y D) Alteraciones gasométricas severas Número de reagudizaciones en el último año		<table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>B</td> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>B</td> <td>C</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td>N.º</td> <td>N.º</td> <td>N.º</td> <td>N.º</td> </tr> </table>												A	B	A	B	A	B	C	D	N.º	N.º	N.º	N.º			
A	B	A	B																									
A	B	C	D																									
N.º	N.º	N.º	N.º																									
<b>Si ha señalado: C) Digestivo, D) Renal y vías urinarias, E) Dermatológico y F) Neuropsíquico</b> Número de procesos agudos en el último año		<table border="1"> <tr> <td>N.º</td> <td>N.º</td> <td>N.º</td> <td>N.º</td> </tr> </table>												N.º	N.º	N.º	N.º											
N.º	N.º	N.º	N.º																									
<b>SEÑALAR ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES DE INTERÉS:</b>																												
EjEMPLAR PARA EL IMSERESO		Informe emitido por el Dr. .... colegiado nº ..... Sello o Etiqueta Adhesiva Firma y fecha																										
		Informe emitido por el Dr. .... colegiado nº ..... Sello o Etiqueta Adhesiva Firma y fecha																										



## ANEXO IV

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD

- Esta solicitud está confeccionada con papel autocopiativo, por ello es conveniente que se rellene con el ejemplar abierto o extendido. El IMSERSO archiva, de forma electrónica y mediante máquinas automáticas, las solicitudes recibidas; por ello **NO SE DEBE GRAPAR NADA AL MODELO DE SOLICITUD**.
- Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, a máquina de escribir o con letras de imprenta.
- Deberá visitar a su médico habitual, y entregale la Solicitud e Informe Médico, con objeto de que éste acredite que reúne los requisitos de orden médico necesarios para participar en el Programa. Igualmente debe acreditar que precisa el tratamiento terminal solicitado y puede recibirlo. Asimismo debe cumplimentar lo últimos apartados del informe médico en los que se describe su tipo de afectación y grado. En el caso de que solicite plaza para usted y su cónyuge, el médico habitual de su cónyuge deberá cumplimentar su informe médico de la misma forma. Los informes médicos **deben ser cumplimentados exclusivamente por el médico del solicitante y, en su caso, del cónyuge**, no admitiéndose modificaciones que no sean válidas por el Dr./ra. con su firma al lado de la corrección.
- Deberá adjuntar también, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del solicitante, y en su caso, del cónyuge, pegándolas en el lugar reservado al efecto.
- **Datos a llenar en la solicitud:** En el reverso de esta solicitud se especifican todas las instrucciones necesarias para su cumplimentación. Por ello, deberá leerlas con detenimiento antes de rellenarla.

ANEXO V

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD  
DE PLAZA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL**

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Termalismo Social del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se ponderan las siguientes variables :

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.
- El no haber disfrutado de plaza en los años anteriores.
- Otras circunstancias excepcionales no contempladas en las variables anteriores.

**1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.**

Para poder tomar parte en el Programa es requisito imprescindible que el beneficiarios de la plaza precise el tratamiento o tratamientos termales solicitados.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o dos de los tipos de tratamientos incluidos en el Programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios :

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p><b>1. En el supuesto de precisar un único tipo de tratamiento termal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el tratamiento solicitado es para afecciones reumatólogicas o respiratorias .....</li> <li>• En caso de afecciones reumatólogicas : Se valorará las articulaciones afectadas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidad, rigidez, etc..</li> <li>• En caso de precisar tratamiento respiratorio : Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, así como si existe, de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas.).</li> <li>• Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el Programa.....</li> <li>• En este supuesto se valorará el número de procesos agudos que se haya sufrido en el último año, así como su tipo.</li> </ul>	<p>Hasta 40 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p>

ORREO ELECTRÓNICO:

registro.imserso@imtas.es

AVDA DE LA ILUSTRACIÓN S/N  
CON VTA A GINZO DE LIMA 56  
28029 MADRID  
TEL 91 363 88 88  
FAX 91 363 89 68

<p>2. En el supuesto de precisar dos tipos de tratamiento termal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tratamiento principal</u> :</li> </ul>	
Reumatólgico o respiratorio .....	Hasta 40 puntos
Resto de tratamientos .....	Hasta 20 puntos
• <u>Tratamiento secundario</u> :	
Reumatólgico o respiratorio, no considerados como tratamiento principal y resto de tratamientos .....	Hasta 10 puntos

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

## 2. Situación económica.

En esta variable se valoraran los ingresos mensuales del solicitante y, en su caso, de su cónyuge.

Si la solicitud presentada corresponde a un matrimonio, para el cálculo de la puntuación se dividirán los ingresos totales por 1,33.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Hasta pensión mínima jubilación para mayores 65 años con cónyuge a cargo, inclusive	40
Desde la pensión mínima a la que se hace la referencia en el apartado anterior hasta 100.000	35
Desde 100.001 a 120.000	30
Desde 120.001 a 140.000	25
Desde 140.001 a 160.000	20
Desde 160.001 a 180.000	15
Desde 180.001 a 200.000	10
Desde 200.001 a 220.000	5
Más de 220.001	0

## 3. Edad.

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre de 2000.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

#### 4. No haber disfrutado de plaza en el Programa en años anteriores.

Por medio de esta variable se favorece el que accedan al Programa nuevos solicitantes.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera :

- Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante los dos últimos años, habiéndolo solicitado : 10 puntos.
- Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante los dos últimos años, no habiéndolo solicitado : 8 puntos
- Solicitantes que habiendo solicitado plaza los dos últimos años, no hayan disfrutado de un turno del Programa durante el último año: 6 puntos
- Solicitantes que habiendo solicitado plaza los dos últimos años, no hayan disfrutado de un turno del Programa durante el penúltimo año: 4 puntos
- Solicitantes que han disfrutado de plazas los dos últimos años : 0 puntos.

Para la valoración de las solicitudes de matrimonios se tomará en consideración la situación de ambos cónyuges, y será necesario que los dos reúnan los mismos requisitos en cuanto a participación para obtener una mayor puntuación.

#### 4. Otras circunstancias excepcionales no contempladas en las variables anteriores.

Por medio de esta variable se contemplan otras circunstancias excepcionales de los solicitantes, no valoradas al baremar las variables anteriores.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 10 puntos.

Si una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

Por otra parte, si dos solicitantes desean que sus expedientes se unan entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique plaza a los dos o a ninguno de ellos, deberán llenar el apartado correspondiente de la solicitud y cumplir las instrucciones que en la misma se señalan.

En este caso, sus expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final, en los dos procesos generales de adjudicación de plazas contemplados en la instrucción novena de la Resolución de convocatoria, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

En el supuesto de pensionistas que, haciendo uso de la posibilidad contemplada en la instrucción segunda, punto 2º de la Orden de 16 de marzo de 1989, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 1990, hayan presentado solicitud para las dos fases del Programa y en la primera fase del mismo hayan disfrutado de plaza, en el expediente de la segunda fase no se aplicará el baremo y quedarán en la Lista de Espera de plazas a continuación del último solicitante que no haya disfrutado de un turno. Para establecer el orden de prelación de estos expedientes se tendrá en cuenta exclusivamente la variable "grado de necesidad de recibir el tratamiento termal".

## ANEXO VI

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
ANDALUCIA	13.765
ALMERIA	927
CADIZ	1.718
CORDOBA	1.709
GRANADA	1.664
HUELVA	918
JAEN	1.485
MALAGA	2.303
SEVILLA	3.041
ARAGON	3.455
HUESCA	684
TERUEL	513
ZARAGOZA	2.258
PRINCIPADO ASTURIAS	3.068
ASTURIAS	3.068
CANTABRIA	1.341
CANTABRIA	1.341
CASTILLA - LA MANCHA	4.617
ALBACETE	855
CIUDAD REAL	1.251
CUENCA	675
GUADALAJARA	468
TOLEDO	1.368
CASTILLA Y LEON	7.433
AVILA	576
BURGOS	1.008
LEON	1.565
PALENCIA	540
SALAMANCA	1.071
SEGOVIA	468
SORIA	342
VALLADOLID	1.098
ZAMORA	765
CATALUÑA	14.319
BARCELONA	10.575
GIRONA	1.296
LLEIDA	1.044
TARRAGONA	1.404

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
COMUNIDAD VALENCIANA	8.880
ALICANTE	3.005
CASTELLON	1.143
VALENCIA	4.732
EXTREMADURA	2.618
BADAJOZ	1.538
CACERES	1.080
GALICIA	7.261
A CORUÑA	2.708
LUGO	1.323
OURENSE	1.242
PONTEVEDRA	1.988
ISLAS BALEARES	1.628
BALEARES	1.628
ISLAS CANARIAS	2.421
LAS PALMAS	1.143
STA. CRUZ TENERIFE	1.278
LA RIOJA	684
LA RIOJA	684
MADRID	9.951
MADRID	9.951
MURCIA	2.150
MURCIA	2.150
NAVARRA	1.269
NAVARRA	1.269
PAIS VASCO	4.660
ALAVA	558
GUIPUZCOA	1.511
VIZCAYA	2.591
Ceuta	99
Melilla	81
Espanoles residentes en el extranjero	300
PLAZAS TOTALES	90.000